

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital PESETAS

Por un mes ..... 11'00  
 Por tres meses ..... 31'00  
 Por seis meses ..... 56'00  
 Por un año ..... 132'00

Número suelto: 1 peseta.

Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas

# BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, y los que sean de previo pago, cualquiera que sea el origen del Edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

## Zona de Movilización

CIRCULAR

1606

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 69 del Reglamento de Movilización del Ejército de 7 de abril de 1932, e Instrucción núm. 720-30 de 24 de febrero de 1952, comunicada a todos los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta Provincia, en 5 de abril del citado año; se recuerda a los mismos, que en el término de 15 días hagan saber por todos los medios de publicidad, a la totalidad de propietarios de cabezas de ganado caballar, mular, asnos, y bovino así como carruajes de tracción animal y mecánica (automóviles, camiones, coches de servicios público y particular, tractores, gruas, remolques, motocicletas y bicicletas) que antes del día 15 de diciembre próximo, deben presentarse en los Ayuntamientos respectivos para inscribir dichos elementos en las listas del Censo correspondiente sujetos a requisición militar, haciendo constar que los que no hagan la inscripción en el tiempo que media, del 15 de Noviembre al 15 de diciembre, o incurrir en falsedades al hacerlo, serán sancionados con la multa de 25 a 500 pesetas y requisa sin indemnización, si hubiera lugar a ello, según dispone el art. 75 del referido Reglamento, responsabilidad que alcanzará también a los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que aparezcan con pruebas de negligencia o abandono en la formación del Censo.

Se hace constar que la formación del Censo no se hace con objeto de imposición de tributo alguno o gabela de los que todo propietario esta exento, sino al equitativo recargo de las cargas que en su día pueda imponer la Defensa Nacional, dato este que deberán saber todos los Alcaldes para conocimiento de los propietarios.

Todos los Censos de ganado y carruajes debidamente formalizados han de estar en la Zona de Reclutamiento y Movilización de esta Provincia antes del 10 de Enero próximo debiendo estar expuestos al público en sitios visibles y bien frecuentado para conocimiento de los propietarios desde el 25 al 31 de diciembre en el tablero de anuncios de cada Municipio (Art. 80 del Reglamento de Movilización del Ejército)

Logroño de octubre de 1954.

El Gobernador Civil

1586

## DIPUTACION PROVINCIAL

CONCURSO PARA ADQUISICION DE VIVERES

Hasta las trece horas del día 4 del mes de noviembre próximo, se admiten en la Secretaría de esta Excm. Diputación Provincial, proposiciones para el suministro, del mes de noviembre, en los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Hospital, de los siguientes artículos y cantidades:

Huevos frescos, con un peso aproximado de 600 a 700 gramos la docena como mínimo ..... 350 docenas  
 Patatas blancas, gordas, de secano ..... 20.080 Kgs.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales para el suministro de dichos artículos se hayan de manifiesto a disposición de los concursantes, en la referida dependencia provincial.

Logroño 28 de octubre de 1.954.

El Presidente,

Agapito del Valle López

1597

### B E C A S

Se abre concurso para la adjudicación de la Beca «CAUDILLO» estudios superiores, dotación, 8.000 ptas. Condiciones, las publicadas en el B. O. de la provincia del día 12 de agosto ppdo. Plazo de presentación de instancias, hasta el 10 de noviembre próximo.

Logroño 28 de octubre de 1954

El Presidente

Agapito del Valle

### SECCION DE CATASTRO

Estando expuestos al público en el Ayuntamiento de El Villar de Arnedo las relaciones de características de los diferentes cultivos y aprovechamientos que integran aquel término municipal, se pone en conocimiento de los vecinos de dicho pueblo y hacendados forasteros del mismo, por si tienen a bien comprobarlas.

Logroño 27 de octubre de 1954

El Ingeniero Jefe

Fernando Garcia Claro

1567

## Administración de Justicia

EDICTO

En procedimiento de apremio en juicio ejecutivo seguido a instancia de D. Justiniano La Santa Ruiz contra D. Honorato Francia Castresana, sobre cobro de 7572'45 pesetas de principal, se sacan a pública y segunda subasta, con rebaja del 25.º del tipo de tasación, las fincas siguientes situadas en San Asensio (Logroño)

1) Heredad cereal sembrada de cebada, término de Santa María, de un fanega dos celemines y tres cuartillos, linda Norte Manuel Bergado, Sur viab ferrea, Este Ricardo Castresana y Oeste Mercades Sodupe, Tasada en mil quinientas pesetas.

2) Viña en el mismo término, de dos fanegas, un celemin y dos cuartillos, linda Norte lleco, Sur via ferrea, Este Juan Pérez y Oeste lleco. Tasada en seismil pesetas.

3) Viña en Las Pallas, de cuatro celemines y un cuartillo, linda Norte José Blanco, Sur, Este y Oeste Manuel Fernández. Tasada en mil doscientas pesetas.

4) Viña en La Gosal, de trece celemines de cabida, linda Norte lleco, Sur cava, Este Agustín Gascó y Oeste Avelino Hernández. Tasada en tresmil pesetas.

5) Viña en Correllana, de diez celemines y diez cuartillos, linda Norte Juan López, Sur Francisco Díaz, Este Segundo Tobia y Oeste Ricardo Baños. Tasada en dosmil cuatrocientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en Palacio de Justicia, el día dos de diciembre próximo, a las once y media de su mañana, debiendo los licitadores consignar previamente el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse postura a Calidad de ceder el remate a un tercero, admitiéndose las que no cubran las dos terceras partes del mismo, advirtiéndose que, a instancia del acreedor se subastan los bienes sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Logroño, veintisiete octubre mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Juez de 1.ª. Instancia.

1598

### CEDULA DE CITACION

1572

En Providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez Muni-

pal en el juicio de faltas número 423/54 sobre hurto contra José Marrodán Sáenz, domiciliado últimamente en Logroño calle de Barriocepo 12-4º y sin domicilio conocido, se cita a este denunciado para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración del expresado juicio el día 4 de noviembre y hora de las 11 cuarenta de su mañana, advirtiéndole que debe hacerlo con las pruebas de que intente valerse y con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que se inserte en el B. O. de esta provincia expido la presente en Logroño a 18 de octubre de 1954.

El Secretario,

1543

## TESORERIA DE HACIENDA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado por el apartado 2º del art. 32 del vigente Estatuto de Recaudación, se hace saber que ha sido nombrado Auxiliar de Recaudación de Contribuciones de la Zona de Villamediana, en cuyo cargo tiene el carácter de Agente de la Autoridad, D. Valentín Bueno y Villacampa.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales, así como de los contribuyentes en general de la expresada Zona.

Logroño 26 octubre 1954

El Tesorero de Hacienda

Benedicto Rioja

V.º B.º

El Delegado de Hacienda

J. Diago

1568

## Anuncios Oficiales

ANUNCIO

1551

El día 6 del próximo mes de Noviembre se celebrarán en esta Casa Consistorial las subastas que a continuación se detallan:

✓ Lote nº 1; 138 hayas con 245 m3 de madera y 110 m3 de rama je tasación base 71.469 ptas. Precio índice 89.336'25 pts. indemnizaciones 2.075 pts.

✓ Lote nº 2; 61 hayas con 107 m3 de madera y 46 m3 de leñas. Tasación base, 30.031 pts. 37.538-75



precio indice, indemnizaciones 1.043,80 pts.

✓ Lote n° 3; 73 hayas con 130 m3 de madera y 57 m3 de leñas. Tasación base, 36,779. pts. precio indice 45973'75. Indemnizaciones 1.217'35 pts.

✓ Lote n° 4; 134 hayas con 209 m3 de madera y 91 m3 de leñas. Tasación base, 58,786 pts. precio indice 73.482'50. Indemnizaciones 1.867'90 pts.

✓ Lote n° 5; 153 hayas con 121 m3 de madera y 70 m3 de leñas. Tasación base 34.960 pts: precio indice 43.700 pts. indemnizaciones 1,275'70 pts,

**LEÑAS EN SUBASTAS**

✓ 250 m3 de brezo. Tasación base. 2.500 pts. indice 3.125 pts.

Los cinco lotes primeros corresponden al Grupo 1° y serán adjudicados a poseedores de Certificado Profesional y Hoja de compras correspondientes de la Clase A. B. o C.

El lote 6 pertenece al Grupo 3° I su adjudicación ha de hacerse a los profesionales con certificado de la Clase D.

**PASTOS**

1° lote de 460 Has, para 620 lanares y 30 vacunos. Tasación 8.790 pts. indemnizaciones 611'50 pts.

2° lote 392 Has, para 700 lanares y 100 vacunos. Tasación 12.900 pesetas. indemnizaciones 540'15 pts.

Estas subastas darán principio a las diez de la mañana con intervalos de un cuarto de hora, y de quedar desiertas, las de maderas y leñas, se subastarán nuevamente con las mismas condiciones en los días 19 y 26 y las de pastos por ser la segunda, los días 19.

Dichas subastas han de ajustarse en un todo a las normas de aprovechamientos aprobadas por la superioridad o que se dicten en lo sucesivo, y al pliego de condiciones económico Administrativo obrante en la Secretaría Municipal.

San Millán de la Cogolla 9 de Octubre de 1954.

El Alcalde,  
1552

**ANUNCIO**

1536

Al día siguiente hábil de transcurrir los veinte también hábiles a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de la Provincia tendrá lugar en esta Casa Consistorial las subastas siguientes:

Pastos.— En la Nevera, para 300 reses lanares por la tasación de 2400 pesetas y 108 de indemnizaciones.

Pastos.— En Mingones para 400 reses lanares por la tasación de 3200 pesetas y 128 de indemnizaciones.

✓ Pinos.— 1064 árboles de pino en la Nevera, con 90 metros cúbicos y 50 estereos de leña por el precio base de 25000 pesetas y precio indice de 31250 pesetas, siendo el importe de las indemnizaciones de 596'15 pesetas.

Dichas subastas se celebrarán a las 10, 11 y 12 horas respectivamente y caso de quedar alguna de ellas desiertas, se celebrará la segunda subasta, el mismo día y hora de la semana siguiente.

Estas subastas se ajustarán a lo dispuesto en los pliegos de condiciones generales del Distri-

to Forestal al Económico Administrativo formado por este Ayuntamiento y al Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

Enciso 11 de octubre de 1954.  
El Alcalde  
1521

**ANUNCIO**

Al día siguiente hábil de transcurrir veinte días también hábiles de la publicación del presente anuncio, tendrá lugar a las doce horas en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Anguciana (Logroño) bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la subasta 278 chopos maderables con 122'31 metros cúbicos, sitos en el término denominado Regadera de esta jurisdicción, bajo el precio base de 75.000 pesetas.

Dicha subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina.

Los pliegos de proposiciones se ajustarán al modelo oficial dentro de la legislación vigente.

Anguciana a 28 de Octubre de 1.954.

El Alcalde  
1599

**ANUNCIO**

1601

El día 19 de Noviembre próximo desde las once de su mañana y con intervalo de media hora, se celebrarán en este Ayuntamiento las siguientes subastas forestales concedidas por la Superioridad para el año forestal 1954-1955.

Monte Espinar y Serradero Pastos para 120 cabrío, 190 vacuno, 30 mayor y 1760 lanar Tasación 23984. Indemnización 1402.45 pesetas. Has de aprovechamiento 2430.

250 m3. de leña gruesa de haya y 100 m3. de ramaje. Tasación base 17500 pesetas. Precio indice 21875 pesetas. Indemnizaciones 860 pesetas.

200 m3. de brezo. Tasación base 1600 pesetas. Precio indice 21875 pesetas. Indemnizaciones 261.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Castroviejo 20 Octubre 1954  
El Alcalde  
1593

**ANUNCIO DE SUBASTA**

1539

El día 2 de noviembre y hora de las once de su mañana, en la Sala de sesiones del Ayuntamiento de gar Villanueva de Cameros tendrán lugar las subastas de los productos forestales, previamente autorizados por el Distrito Forestal en B. O. de la provincia del día 30 de septiembre número 103 y en cumplimiento de lo dispuesto en la orden conjunta de los Ministerios de Gobernación y Agricultura, se fija el precio indice para las subastas de aprovechamientos maderables y leñosos de montes públicos para el año forestal de 1954-55 quedando aumentado el 25 por 100 de las tasaciones fijadas por el Distrito Forestal de esta provincia.

El acto dará principio a las once horas, celebrándose por intervalos de media hora, por orden que se insertan, debiendo los licitadores ingresar previamente el 5 por 100 de la tasación en el Depositario del Ayuntamiento.

Los pliegos de proposición deberán estar debidamente reintegrados con pólizas de 460 y con arreglo al modelo oficial.

Aprovechamientos a subastar clasificados en el grupo 1.º y 2.º certificados profesionales de las clases A. B. C. siendo preferidos los de la clase A. y B.

63 hayas con 89 m3 maderables, 27 m3 de leña gruesa, 10 m3 ramaje precio base 25.684 pesetas, Índice 32.105. Indemnización 889'44. Grupo 1.º.

100 hayas con 135 m3 de leña gruesa y 13 m3 de ramaje, precio base 17.810 ptas. Índice 22.262'50 Indemnización 452'35. Grupo 3.º

150 robles 134 m3 y 10 m3 ramaje precio base 17.620. Índice 22.025. Indemnización 445'55. Grupo 3.º.

150 robles 155 m3 y 50 m3 de ramaje. Precio base 20.370. Precio indice 25.462'50. pesetas. Indemnización 508. Grupo 3.º

Limpia de roble 200 m3 y 50 ramaje precio base 30.150. Índice 37.687'50. Indemnización 671'45. Grupo 3.º

Pastos para 60 cabrío y 265 lanares Precio Indice 4.040. Indemnización 670'45.

Villanueva de Cameros, 11 de octubre de 1954.

El Alcalde,  
1526

**ANUNCIO**

1604

El día 7 de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana y con intervalo de quince minutos entre una y otra tendrán lugar en el salón de actos del Ayuntamiento las siguientes subastas de

Pastos:

✓ 465 Hectáreas, en Monte Alto término municipal de Grañón, para 1.520 lanares, 100 cabrío, 80 vacuno y 50 mayor. Tasación de los pastos 18.520 esetas y 643 de indemnización.

88 Hectáreas, Monte Carrasquedo término municipal de Grañón, para 500 lanares, tasación 4.00 pesetas. Indemnización 145'60.

En caso de quedar desiertas dichas subastas se celebrarán a la misma hora y en el mismo sitio el día 14 del citado mes de noviembre.

El importe de anuncios serán de cuenta de los rematantes los que se atenderán a los pliegos de condiciones que serán leídos antes de comenzar el acto de la subasta.

Grañón, 23 de octubre de 1954.

El Alcalde,  
1594

**ANUNCIO**

1556

El día 7 de noviembre desde las 10 de la mañana, y con intervalos de media hora, se celebrarán en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento las subastas forestales siguientes autorizadas por la Superioridad, para el año forestal de 1954-55.

✓ Matas del Pajas.—Pastos para 237 cabrios, 100 vacunos, 50 mulares y 1.290 lanares. Tasación 20.608 pesetas. Indemnizaciones 209'02. Has de aprovechamiento, 2.000.

✓ Monte Mayor.—106 m3 de madera de haya; 26 m3 de leña gruesa y 10 m3 de ramaje. Tasación 28.028 ptas. Precio indice, 35.035. Indemnización 1.015'19.

✓ Monte Mayor.—50 m3 de made-

ra de roble; 15 m3 de leña gruesa y m3 de ramaje. Tasación 12.100 esetas. Índice 15.152. Indemnización 508'75.

✓ Monte Mayor.—105 m3 de leña gruesa; 10 m3 de ramaje. Tasación 13.850 pesetas. Precio Índice 17.372'50 pesetas. Indemnización 360'02.

✓ Monte Mayor.—500 m3 de ramaje de estepa. Tasación base 10.000 pesetas. Índice 12.500. Indemnización 1.375.

✓ Monte Mayor.—Pastos para 223 cabrios, 45 vacunos, 40 mulares y 748 lanares. Tasación 14.184 pesetas. Indemnización 1009'56 Has 1.122.

✓ Monte Mayor.—Pastos para 223 cabrios, 45 vacunos, 40 mulares y 748 lanar. Tasación 14.184 pesetas. Indemnización 1009'46 Has 1.122.

Laguna de Cameros, 16 octubre 1954.

El Alcalde,  
1562

**EDICTO**

1566

David Calvo Juan, Notario del Ilustre Colegio de Burgos con residencia en la ciudad de Cenicero, hago saber: Que he sido requerido para que tramite acta de notoriedad para el fin de acreditar la existencia de un aprovechamiento de aguas públicas en un volumen de unos tres litros por segundo, derivadas del Río Legucho, verificándose la toma de aguas en el punto denominado «Río Molino», Sito en jurisdicción de Hornos de Moncalvillo, que desde tiempo inmemorial vienen utilizando para el riego los propietarios de unas 32 hectareas de tierra sitas en jurisdicción de Hornos de Moncalvillo. El expresado aprovechamiento es utilizado desde las dos de la tarde del domingo a las dos de la tarde del martes de cada semana, siendo compatible con los derechos sobre las mismas aguas de que son titulares por igual título los pueblos de Sotés y Navarrete.

Lo que se hace público para que cuantas personas se consideren con ello perjudicadas en sus derechos, puedan dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación de estos edictos, comparecer ante mí, para exponer y justificar sus derechos o acreditarme haber interpuesto demanda en juicio declarativo ante Tribunal competente.

El Notario, David Calvo Juan Rubricado.

1512

**EDICTO**

1538

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario n.º 1 formado para pavimentación de calles, se hallara expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen y durante cuyo periodo podrán formularse cuantas reclamaciones u. observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 669, núm. 2, de la Ley articulada de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1.950 y para general conocimiento.

Camprovín a 11 de Octubre de 1950.

El Alcalde  
1525